FECHA DE SOLICITUD D/M/A	19 de mayo de año 2021	**FECHA DE RECIBIDO D/M/A**	

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	WILSON FERNANDO MELO	
PROCESO:	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	desarrolloinstitucional@subrednorte.gov.co.	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	**PAA ()** **PROYECTO (X)**

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA OPUBLICA QUE SE SUSCRIBA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS VERBENAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito Capital, en el marco del Plan Decenal de Salud 2012 – 2021, y a través del Acuerdo 641 de abril de 2016, busca efectuar la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Es por esto que se define un nuevo modelo para Bogotá que se adapta como Modelo de Atención Integral en Salud - AIS, que parte de un marco conceptual que plantea el desarrollo humano y los modelos explicativos de la determinación en salud y de riesgo; con el reconocimiento de las personas como centro de la atención en salud, desde el análisis del curso de la vida, teniendo en cuenta el abordaje diferencial como marco estratégico que se soporta en la atención primaria en salud; salud urbana con prioridad en el espacio público; modelo especial para las áreas rurales dispersas; cuidado y autocuidado de la salud; enfoque de salud familiar y comunitaria; y gestión integral del riesgo en salud.

Este modelo, de manera estratégica, se operará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud, Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, las Rutas Integrales de Atención en Salud, favoreciendo la generación y apropiación del conocimiento, innovación e investigación en salud y modificando los esquemas de pago, definiendo incentivos frente a los resultados en salud.

Conforme a lo anterior, el Acuerdo 641 de 2016, en su artículo 2º ordena la fusión de las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., de la siguiente manera:

- Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."
- Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."
- Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."
- Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

En coherencia con el Plan de Desarrollo y el nuevo Modelo de Salud, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en cumplimiento de sus políticas y objetivos, busca direccionar la gestión, la acción Institucional, y su compromiso social, hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su familia, cumpliendo con su responsabilidad social en salud; siendo generadora de soluciones a las necesidades apremiantes en materia de salud y de mejoramiento en las condiciones de prestación de servicios para apoyar a la población beneficiaria de tan vulnerables sectores de influencia de la ciudad de Bogotá D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N°641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden Distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, que presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL:

El CAPS Verbenal no cuenta con instalaciones adecuadas, para llevar a cabo la prestación de servicios, dada que no cumple con la normatividad vigente en materia de sismo resistencia, esto se debe a que en la construcción del edificio donde se encuentra en la actualidad, se realizaron estudios de la Norma de Sismo Resistencia (NSR/98, ahora NSR-10), mediante el CONSORCIO SALUD BOGOTA 2018, concluyendo que la estructura en su condición actual, no garantiza las condiciones físicas requeridas ante un evento sísmico. Infraestructura que no ha sido adecuada y adaptada en su funcionalidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de la población del área de influencia, algunos ambientes físicos requieren adecuaciones para brindar servicios con estándares superiores de calidad y trato humanizado.

A pesar de prestarse atención de diferentes servicios en el CAPS Verbenal, no son suficientes para la población objeto y que reside en esta zona, esto debido al difícil desplazamiento de una Unidad a otra. Adicionalmente, las deficiencias en la infraestructura, genera tanto en los usuarios externos como internos, demoras en la atención, incomodidades en la recepción del servicios y complicaciones generales para la prestación de servicios con calidad. De igual forma, se presenta obsolescencia de la dotación, ocasionándose frecuentes daños que generan riesgos para los usuarios.

En la actualidad los servicios no son integrales y dificultan la prestación de los servicios en el CAPS, situación que se refleja por los desplazamientos de los usuarios para que les presten los servicios en otros puntos de atención, existe falta de oportunidad, y la resolución no es oportuna para satisfacer las necesidades del usuario.

En la Localidad de Usaquén aún no se han implementado todos los servicios de manera integral que incluya servicios de apoyo, lo que hace que el usuario presente dificultad y ausencia en los servicios por los desplazamientos.

En esta zona predominan factores como pobreza, deficiente oportunidad de empleo y otras condiciones que generan una baja calidad de vida y que acentúan el mal estado de salud de los residentes de la Localidad, lo que generan la necesidad de una atención inmediata, con el fin de disminuir las tasas de morbilidad de la población objetivo. Esta situación implica que la población requiera de servicios de salud básicos y especializados que permita superar su estado de vulnerabilidad. Adicional la localidad de Usaquén no cuenta con la infraestructura y la dotación necesaria para la prestación de servicios de salud, para atender las necesidades actuales y futuras de la población del área de influencia, de allí que la población deba acudir a otras unidades de salud situadas en localidades aledañas, por tanto, se hace indispensable que se adecue, reordene y dote el CAPS para que tengan acceso a los servicios de manera integral y utilicen de manera fácil y oportuna los servicios de apoyo que generen un control a la salud de los habitantes de la localidad mediante esta solución lograremos usuarios sanos y controlados en su salud.

En virtud de lo anterior, es necesario disponer de la infraestructura hospitalaria debidamente dotada con tecnología moderna para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población de esta localidad con oportunidad, calidad y seguridad

Dentro de los puntos de atención en salud que hacen parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se encuentra la Unidad de Servicios de Verbenal, la cual requiere contar con la infraestructura necesaria, para fortalecer la atención integral de los pacientes, que permanentemente demandan los servicios de la Institución, en condiciones de accesibilidad, oportunidad, calidad y seguridad e igualmente contribuir al cumplimiento de los procesos misionales de la entidad, en el marco de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, Sistema único de Habilitación y de Acreditación.

Para tal fin, se celebró entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, el Convenio Interadministrativo N° 2002917 de 2020, con el objeto de: **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVO, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD VERBENAL."** convenio que contiene los estudios técnicos que soportan el proyecto, elaborados por la Secretaría Distrital de Salud y consistentes en: a) programa médico arquitectónico. b) Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado. c) Los permisos y respuestas previas a las consultas emitidas por las entidades competentes tales como Planeación, DADEP, empresa de energía, teléfono, gas, luz, curadurías urbanas y demás. d) Cuadro general de áreas e) Planos arquitectónicos actualizados. f) Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado. g) Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos cctv, y planos de red sanitarios. h) Estudios de mercado, así como análisis de riesgos.

Con el proyecto se busca mejorar la prestación del servicio y ampliar la capacidad instalada de consulta externa, respondiendo de esta manera a las necesidades de la población del área de influencia de la Unidad de Servicios de Verbenal, reflejada en los estudios y proyecciones de oferta demanda para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se estima beneficiar a una población potencial cercana a las 527.547 personas.

ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. cuenta en la actualidad con el siguiente portafolio, que se evidencia en la información reportada en el REPS:

Tabla 1 Portafolio de servicios Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

GRUPO SERVICIO	SERVICIO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	701-DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR
	703-ENDOSCOPIA DIGESTIVA
	704-NEUMOLOGÍA - FIBROBRONCOSCOPIA
	705-HEMODINAMÍA
	706-LABORATORIO CLÍNICO
	710-RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
	712-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	713-TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
	714-SERVICIO FARMACÉUTICO
	718-LABORATORIO DE PATOLOGÍA
	719-ULTRASONIDO
	724-TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS
	725-ELECTRODIAGNÓSTICO
	728-TERAPIA OCUPACIONAL
	729-TERAPIA RESPIRATORIA
	730-NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR
	732-ECOCARDIOGRAFÍA
	733-HEMODIÁLISIS
	734-DIÁLISIS PERITONEAL
	735-TERAPIA ALTERNATIVA BIOENERGÉTICA
	739-FISIOTERAPIA
	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
	741-TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
Consulta Externa	301-ANESTESIA
	302-CARDIOLOGÍA
	303-CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
	304-CIRUGÍA GENERAL
	305-CIRUGÍA NEUROLÓGICA

	306-CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	308-DERMATOLOGÍA
	310-ENDOCRINOLOGÍA
	311-ENDODONCIA
	312-ENFERMERÍA
	316-GASTROENTEROLOGÍA
	320-GINECOBSTETRICIA
	321-HEMATOLOGÍA
	323-INFECTOLOGÍA
	325-MEDICINA FAMILIAR
	327-MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	328-MEDICINA GENERAL
	329-MEDICINA INTERNA
	330-NEFROLOGÍA
	331-NEUMOLOGÍA
	332-NEUROLOGÍA
	333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	334-ODONTOLOGÍA GENERAL
	335-OFTALMOLOGÍA
	337-OPTOMETRÍA
	338-ORTODONCIA
	339-ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	340-OTORRINOLARINGOLOGÍA
	342-PEDIATRÍA
	343-PERIODONCIA
	344-PSICOLOGÍA
	345-PSIQUIATRÍA
	348-REUMATOLOGÍA
	355-UROLOGÍA
	356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO
	359-CONSULTA PRIORITARIA
	361-CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	363-CIRUGÍA DE MANO
	366-CIRUGÍA DE TÓRAX
	369-CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	372-CIRUGÍA VASCULAR
	379-GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
	384-NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
	385-NEONATOLOGÍA
	386-NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
	387-NEUROCIRUGÍA
	388-NEUROPEDIATRÍA
	396-ODONTOPEDIATRÍA
	398-MEDICINAS ALTERNATIVAS - HOMEOPATÍA
	400-MEDICINAS ALTERNATIVAS - MEDICINA TRADICIONAL CHINA
	404-MEDICINAS ALTERNATIVAS - NATUROPATÍA
	405-MEDICINAS ALTERNATIVAS - NEURALTERAPIA
	407-MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
	409-ORTOPEDIA PEDIÁTRICA
	410-CIRUGÍA ORAL
	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Internación	101-GENERAL ADULTOS
	102-GENERAL PEDIÁTRICA

	103-PSIQUIATRÍA O UNIDAD DE SALUD MENTAL
	105-CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	106-CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
	107-CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	108-CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	109-CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
	110-CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	111-UNIDAD DE QUEMADOS ADULTOS
	112-OBSTETRICIA
	120-CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	121-ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PACIENTE CRÓNICO
	124-INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL
	125-UNIDAD DE QUEMADOS PEDIÁTRICOS
	126-HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL
Otros Servicios	816-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
	817-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO
	818-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
Procesos	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN
Protección Específica y Detección Temprana	907-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO
	908-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
	909-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)
	910-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)
	911-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO
	912-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)
	913-DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO
	914-DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO
	915-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL
	916-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN
	917-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL
	918-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES
Quirúrgicos	203-CIRUGÍA GENERAL
	204-CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	205-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	206-CIRUGÍA NEUROLÓGICA
	207-CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	208-CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	209-CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
	211-CIRUGÍA ORAL
	212-CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	213-CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	214-CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
	215-CIRUGÍA UROLÓGICA
	231-CIRUGÍA DE LA MANO
	240-TRASPLANTE TEJIDOS OCULARES
	241-TRASPLANTE DE TEJIDO OSTEOMUSCULAR
	243-TRASPLANTE DE PIEL Y COMPONENTES DE LA PIEL
Transporte Asistencial	601-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO

	602-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
Urgencias	501-SERVICIO DE URGENCIAS

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Salud REPS febrero 2021

PORTAFOLIO DE SERVICIOS CAPS VERBENAL:

El CAPS Verbenal cuenta en la actualidad con el siguiente portafolio, que se evidencia en la información reportada en el REPS:

Tabla 2 Portafolio de Servicios del CAPS Verbenal.

GRUPO	SERVICIO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
	741 -TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
Consulta Externa	312 -ENFERMERÍA
	320 -GINECOBSTETRICIA
	325 -MEDICINA FAMILIAR
	328 -MEDICINA GENERAL
	329 -MEDICINA INTERNA
	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL
	342 -PEDIATRÍA
	344 -PSICOLOGÍA
	345 -PSIQUIATRÍA
	359 -CONSULTA PRIORITARIA
Procesos	950 -PROCESO ESTERILIZACIÓN
Protección Específica y Detección Temprana	909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)
	910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)
	911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO
	912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)
	913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO
	914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO
	915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL
	916 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN
	917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL
	918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Salud REPS 11 febrero 2021

CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE E.S.E.:

A continuación, se presenta la capacidad instalada de los servicios de la Subred Norte de acuerdo a la información remitida por la oficina de calidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Tabla 3 Consultorios Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

SERVICIO	CANTIDAD
Medicina General	59
Enfermería	31
Especialistas y otros	141
Unidades Odontológicas	58
TOTAL	289
Otros consultorios y procedimientos	
Vacunación	21

Fuente: Oficina de Calidad diciembre 2020.

Tabla 4 Consultorios CAPS Verbenal

SERVICIO	CANTIDAD
Medicina General	5
Enfermería	1
Especialistas y otros	5
Unidades Odontológicas	2
TOTAL	13
Otros consultorios y procedimientos	
Vacunación	1

Fuente: Oficina de Calidad diciembre 2020.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS A OFERTAR EN EL CAPS:

El portafolio de servicios a ofertar en el Centro de Atención Prioritaria en Salud Verbenal incluye consulta externa programada y prioritaria, así como medicina general tanto básica como especializada:

- Enfermería
- Dermatología
- Ginecoobstetricia
- Medicina General
- Medicina General PYP
- Nutrición y Dietética
- Medicina Interna
- Pediatría
- Psicología
- Psiquiatría
- Consulta prioritaria
- Ortopedia Adulto
- Odontología General
- PYP Salud Oral (Consultas)
- Terapia Respiratoria (Individual)

Así mismo, se proyecta ofertar servicios básicos conforme a las necesidades de la población, como lo son Salas ERA (para atender a los picos enfermedades respiratorias), apoyo diagnóstico (rayos X, Ecografía, Toma de Muestras, etc) así como dispensación de medicamentos, entre otros.

OFERTA HISTÓRICA:

Para determinar la oferta histórica de los servicios descritos, se tiene en cuenta el número de consultas posibles anualmente, reportados en el aplicativo de Capacidad Instalada y Producción - CIP- de la Secretaría Distrital de Salud desde el año 2014 hasta el año 2018, en la tabla que se muestra a continuación se observan el total de la oferta correspondiente de los servicios objetos del proyecto:

Tabla 5 Oferta Histórica del CAPS Verbenal- 2014 al 2018

SERVICIO	2014	2015	2016	2017	2018
ENFERMERÍA	10.725	10.809	7.024	7.740	5.453
GINECOLOGÍA	0	0	0	148	146
GINECOOBSTETRICIA	591	260	178	272	1.189
MEDICINA FAMILIAR	0	0	0	130	1.561
MEDICINA GENERAL	21.345	18.597	14.413	13.301	21.554
MEDICINA GENERAL PRIORITARIA	0	0	0	0	3.960
MEDICINA GENERAL PYP	2.451	1.727	889	595	3.355
MEDICINA INTERNA	0	0	0	438	857
MEDICINA INTERNA ASISTIDA	0	0	0	0	5.276
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	611	205	77	0	1.397
ORTOPEDIA ADULTO	0	0	0	124	2.644
PEDIATRÍA	0	0	0	251	1.771
PSICOLOGÍA (INDIVIDUAL)	0	0	0	465	1.798
PSIQUIATRÍA (INDIVIDUAL)	0	0	0	369	2.100
HISTORIA CLÍNICA (CONSULTAS)	8.256	6.995	4.915	3.394	2.052
PYP SALUD ORAL (CONSULTAS)	7.944	5.955	4.642	3.654	2.634
TERAPIA RESPIRATORIA (INDIVIDUAL)	4.317	3.381	412	576	2.769

Fuente: Aplicativo CIP Secretaría Distrital de Salud, Subred Integrada de Servicios de Salud, reporte anual.

DEMANDA REAL:

La Demanda real corresponde al total de consultas efectuadas registrados en los años 2014 a 2018, tomado del aplicativo de Capacidad Instalada y Producción - CIP.

Tabla 6 Demanda histórica del CAPS Verbenal- 2014 al 2018.

SERVICIO	2014	2015	2016	2017	2018
ENFERMERÍA	10.177	10.275	6.864	7.280	5.307
GINECOLOGÍA	0	0	0	126	100
GINECOOBSTETRICIA	534	225	147	235	593
MEDICINA FAMILIAR	0	0	0	80	612
MEDICINA GENERAL	19.567	17.628	14.071	12.824	16.019
MEDICINA GENERAL PRIORITARIA	0	0	0	0	704
MEDICINA GENERAL PYP	1.333	1.108	821	522	4.152
MEDICINA INTERNA	0	0	0	385	731
MEDICINA INTERNA ASISTIDA	0	0	0	0	3.574
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	389	183	60	0	647
ORTOPEDIA ADULTO	0	0	0	99	1.879
PEDIATRÍA	0	0	0	217	1.079
PSICOLOGÍA (INDIVIDUAL)	0	0	0	434	1.252
PSIQUIATRÍA (INDIVIDUAL)	0	0	0	346	1.423
HISTORIA CLÍNICA (CONSULTAS)	2.135	1.466	980	1.368	1.130
PYP SALUD ORAL (CONSULTAS)	5.514	5.517	4.576	2.964	1.740
TERAPIA RESPIRATORIA (INDIVIDUAL)	207	223	331	484	2.484

Fuente: Aplicativo CIP Secretaría Distrital de Salud, Subred Integrada de Servicios de Salud, reporte anual.

DÉFICIT DE LA OFERTA:

El déficit de los servicios descritos se estima tomando la oferta teórica posible, menos la demanda realizada durante cada periodo, en la siguiente tabla se presenta el déficit anual desde el año 2014 al 2018:

Tabla 7 Déficit o superávit histórico por Servicio CAPS Verbenal- 2014 al 2018.

SERVICIO	2014	2015	2016	2017	2018
ENFERMERÍA	548	534	160	460	146
GINECOLOGÍA	0	0	0	22	46
GINECOOBSTETRICIA	57	35	31	37	596
MEDICINA FAMILIAR	0	0	0	50	949
MEDICINA GENERAL	1.778	969	342	477	5.535
MEDICINA GENERAL PRIORITARIA	0	0	0	0	3.256
MEDICINA GENERAL PYP	1.118	619	68	73	-797
MEDICINA INTERNA	0	0	0	53	127
MEDICINA INTERNA ASISTIDA	0	0	0	0	1.702
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	222	22	17	0	751
ORTOPEDIA ADULTO	0	0	0	25	766
PEDIATRÍA	0	0	0	34	692
PSICOLOGÍA (INDIVIDUAL)	0	0	0	31	545
PSIQUIATRÍA (INDIVIDUAL)	0	0	0	23	677
HISTORIA CLÍNICA (CONSULTAS)	6.121	5.529	3.935	2.026	922
PYP SALUD ORAL (CONSULTAS)	2.430	438	66	690	894
TERAPIA RESPIRATORIA (INDIVIDUAL)	4.110	3.158	81	92	285

Fuente: Aplicativo CIP Secretaría Distrital de Salud, Subred Integrada de Servicios de Salud, reporte anual.

DEMANDA POTENCIAL:

La demanda potencial en el CAPS Verbenal identifica la necesidad total del servicio de las UPZ de influencia puesto que el proyecto busca prestar servicios de consulta externa facilitando la accesibilidad y mejorando la resolutividad y oportunidad del servicio a la población.

Es importante aclarar que el proyecto de inversión se estructuro en la vigencia 2018 por lo tanto se realizaron proyecciones desde la vigencia 2019, con frecuencias de uso 2017, bajo esta información se realizaron los estudios y diseños, por lo anterior no se realiza actualización porque esto generaría diferencias en las necesidades de capacidad instalada.

ANÁLISIS DE FRECUENCIAS DE USO DE LOS SERVICIOS:

La frecuencia de uso nos permite determinar el número de veces que se accede a un servicio en un periodo determinado de tiempo, para el caso de los servicios descritos en el presente proyecto, se toma la información suministrada por la Secretaria Distrital de Salud, la cual maneja los siguientes datos año 2017, para toda la población por tipo de aseguramiento:

Tabla 8 Frecuencias de uso

SERVICIO	POBLACIÓN	FRECUENCIA DE USO
Enfermería	Población total	0,357282
Ginecoobstetricia	Mujeres de 14 a 45 años	0,249046
Medicina Familiar	Población total	0,004029
Medicina General	Población total	0,639511
Medicina General PYP	Población total	0,092080
Medicina Interna	Población mayor de 18 años	0,107636
Nutrición Y Dietética	Población total	0,023791
Pediatría	Población menor de 18 años	0,158599

Psicología (Individual)	Población total	0,055601
Optometría	Población total	0,002821
Ortopedia Adulto	Población mayor de 18 años	0,076718
Psiquiatría (Individual)	Población total	0,048933
Odontología General	Población mayor de 5 años	0,042168
PYP Salud Oral (Consultas)	Población total	0,225066
Terapia Respiratoria (Individual)	Población total	0,017138

Fuente: Secretaría Distrital de Salud- Provisión de Servicios.

Se utilizaron frecuencias de uso 2017, teniendo en cuenta que la estructuración del proyecto se realizó en 2018 y con esto se realizó el estudio de oferta y demanda, bajo esta información se realizaron los estudios y diseños, por lo anterior no se realiza actualización porque esto generaría diferencias en las necesidades de capacidad instalada.

DEMANDA PROYECTADA:

La demanda potencial se calculó partiendo de la población objetivo, la cual, posterior a su discriminación por régimen y siguiendo los porcentajes de aseguramiento suministrados por la dirección de Hospitales de la Secretaría Distrital de Salud, se procedió a su cálculo por servicio con base en las frecuencias de uso suministradas, arrojando como resultado la siguiente demanda proyectada desde el año 2019 a 2039:

Tabla 9 Proyecciones Demanda Potencial 2019-2039 CAPS.

SERVICIO	2019	2024	2029	2034	2039
Enfermería	15.757	16.825	17.965	19.182	20.482
Ginecoobstetricia	11.154	11.910	12.717	13.579	14.499
Medicina Familiar	178	190	203	216	231
Medicina General	28.204	30.115	32.156	34.335	36.662
Medicina General PYP	4.061	4.336	4.630	4.944	5.279
Medicina Interna	3.627	3.873	4.135	4.415	4.715
Nutrición Y Dietética	1.049	1.120	1.196	1.277	1.364
Pediatría	1.650	1.762	1.882	2.009	2.145
Psicología (Individual)	2.452	2.618	2.796	2.985	3.187
Optometría	124	133	142	151	162
Ortopedia Adulto	2.585	2.760	2.947	3.147	3.360
Psiquiatría (Individual)	2.158	2.304	2.460	2.627	2.805
Odontología General	1.742	1.860	1.986	2.121	2.264
PYP Salud Oral (Consultas)	9.926	10.599	11.317	12.084	12.902
Terapia Respiratoria (Individual)	756	807	862	920	983

Fuente: Calculo Oficina de Desarrollo Institucional Subred Integrada de servicios de salud Norte ESE.

ANÁLISIS DE NECESIDAD DE RECURSO:

Se plantea la operación de 21 consultorios de medicina general y especializada distribuidos en Enfermería, Ginecobstetricia, Medicina General, Medicina General PYP, Medicina Interna, Medicina Familiar, Nutrición y Dietética, Pediatría, Psicología, Odontología General, Ortopedia, PYP Salud Oral y Terapia Respiratoria. Se proyecta que estos consultorios operen 14 Horas al día, los 365 días del año. De igual manera, se partió de porcentajes estandarizados de rendimiento del recurso humano, el cual se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla 10 Rendimiento estándar de Recurso Humano

SERVICIO	RENDIMIENTO POR HORA RH
Enfermería	3
Ginecoobstetricia	3
Medicina Familiar	3
Medicina General	3
Medicina General PYP	3

Medicina Interna	3
Nutrición Y Dietética	3
Pediatría	3
Psicología (Individual)	1.5
Optometría	3
Ortopedia Adulto	3
Psiquiatría (Individual)	1.5
Odontología General	3
PYP Salud Oral (Consultas)	3
Terapia Respiratoria (Individual)	3

Fuente: Dirección de Análisis SDS.

Posterior a la determinación de la demanda de los servicios y tomando como base la información de rendimiento del recurso, así como los horarios en que se espera que opere el CAPS, se procede al cálculo de la necesidad de consultorios por especialidad y subespecialidad expresada en las siguientes tablas:

Tabla 11 Calculo de Necesidad de recurso CAPS. 2019

ESPECIALIDAD	DEMANDA POTENCIAL 2019	NÚMERO DÍAS AÑO	NÚMERO HORAS DÍA	RENDIMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA (Consultorios 2019)
Enfermería	15.757	365	14	3	2 Consultorios
Ginecoobstetricia	11.154	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Familiar	178	365	14	3	1 Consultorios
Medicina General	28.204	365	14	3	3 Consultorios
Medicina General PYP	4.061	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Interna	3.627	365	14	3	1 Consultorios
Nutrición Y Dietética	1.049	365	14	3	1 Consultorios
Pediatría	1.650	365	14	3	1 Consultorios
Psicología (Individual)	2.452	365	14	1,5	1 Consultorios
Optometría	124	365	14	3	1 Consultorios
Ortopedia Adulto	2.585	365	14	3	1 Consultorios
Psiquiatría (Individual)	2.158	365	14	1,5	1 Consultorios
Odontología General	1.742	365	14	3	1 Unidad
PYP Salud Oral (Consultas)	9.926	365	14	3	1 Unidad
Terapia Respiratoria (Individual)	756	365	14	3	1 Consultorios

Fuente: Calculo oficina de Desarrollo Institucional Subred Integrada de servicios de salud Norte ESE.

Tabla 12 Calculo de Necesidad de recurso CAPS 2024

ESPECIALIDAD	DEMANDA POTENCIAL 2024	NÚMERO DÍAS AÑO	NÚMERO HORAS DÍA	RENDIMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA (Consultorios 2024)
Enfermería	16.825	365	14	3	2 Consultorios
Ginecoobstetricia	11.910	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Familiar	190	365	14	3	1 Consultorios
Medicina General	30.115	365	14	3	3 Consultorios
Medicina General PYP	4.336	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Interna	3.873	365	14	3	1 Consultorios
Nutrición Y Dietética	1.120	365	14	3	1 Consultorios
Pediatría	1.762	365	14	3	1 Consultorios
Psicología (Individual)	2.618	365	14	1,5	1 Consultorios
Optometría	133	365	14	3	1 Consultorios
Ortopedia Adulto	2.760	365	14	3	1 Consultorios
Psiquiatría (Individual)	2.304	365	14	1,5	1 Consultorios

Odontología General	1.860	365	14	3	1 Unidad
PYP Salud Oral (Consultas)	10.599	365	14	3	1 Unidad
Terapia Respiratoria (Individual)	807	365	14	3	1 Consultorios

Fuente: Calculo oficina de Desarrollo Institucional Subred Integrada de servicios de salud Norte ESE.

Tabla 13 Calculo de Necesidad de recurso CAPS 2029

ESPECIALIDAD	DEMANDA POTENCIAL 2029	NÚMERO DÍAS AÑO	NÚMERO HORAS DÍA	RENDIMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA (Consultorios 2029)
Enfermería	17.965	365	14	3	2 Consultorios
Ginecoobstetricia	12.717	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Familiar	203	365	14	3	1 Consultorios
Medicina General	32.156	365	14	3	4 Consultorios
Medicina General PYP	4.630	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Interna	4.135	365	14	3	1 Consultorios
Nutrición Y Dietética	1.196	365	14	3	1 Consultorios
Pediatría	1.882	365	14	3	1 Consultorios
Psicología (Individual)	2.796	365	14	1,5	1 Consultorios
Optometría	142	365	14	3	1 Consultorios
Ortopedia Adulto	2.947	365	14	3	1 Consultorios
Psiquiatría (Individual)	2.460	365	14	1,5	1 Consultorios
Odontología General	1.986	365	14	3	1 Unidad
PYP Salud Oral (Consultas)	11.317	365	14	3	1 Unidad
Terapia Respiratoria (Individual)	862	365	14	3	1 Consultorios

Fuente: Calculo oficina de Desarrollo Institucional Subred Integrada de servicios de salud Norte ESE.

Tabla 14 Calculo de Necesidad de recurso CAPS 2034

ESPECIALIDAD	DEMANDA POTENCIAL 2034	NÚMERO DÍAS AÑO	NÚMERO HORAS DÍA	RENDIMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA (Consultorios 2034)
Enfermería	19.182	365	14	3	2 Consultorios
Ginecoobstetricia	13.579	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Familiar	216	365	14	3	1 Consultorios
Medicina General	34.335	365	14	3	4 Consultorios
Medicina General PYP	4.944	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Interna	4.415	365	14	3	1 Consultorios
Nutrición Y Dietética	1.277	365	14	3	1 Consultorios
Pediatría	2.009	365	14	3	1 Consultorios
Psicología (Individual)	2.985	365	14	1,5	1 Consultorios
Optometría	151	365	14	3	1 Consultorios
Ortopedia Adulto	3.147	365	14	3	1 Consultorios
Psiquiatría (Individual)	2.627	365	14	1,5	1 Consultorios
Odontología General	2.121	365	14	3	1 Unidad
PYP Salud Oral (Consultas)	12.084	365	14	3	1 Unidad
Terapia Respiratoria (Individual)	920	365	14	3	1 Consultorios

Fuente: Calculo oficina de Desarrollo Institucional Subred Integrada de servicios de salud Norte ESE.

Tabla 15 Calculo de Necesidad de recurso CAPS 2039

ESPECIALIDAD	DEMANDA POTENCIAL 2039	NÚMERO DÍAS AÑO	NÚMERO HORAS DÍA	RENDIMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA (Consultorios 2039)
Enfermería	20.482	365	14	3	2 consultorios
Ginecoobstetricia	14.499	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Familiar	231	365	14	3	1 Consultorios
Medicina General	36.662	365	14	3	5 consultorios
Medicina General PYP	5.279	365	14	3	1 Consultorios
Medicina Interna	4.715	365	14	3	1 Consultorios
Nutrición Y Dietética	1.364	365	14	3	1 Consultorios
Pediatría	2.145	365	14	3	1 Consultorios
Psicología (Individual)	3.187	365	14	1,5	1 Consultorios
Optometría	162	365	14	3	1 Consultorios
Ortopedia Adulto	3.360	365	14	3	1 Consultorios
Psiquiatría (Individual)	2.805	365	14	1,5	1 Consultorios
Odontología General	2.264	365	14	3	1 Unidad
PYP Salud Oral (Consultas)	12.902	365	14	3	1 Unidad
Terapia Respiratoria (Individual)	983	365	14	3	1 Consultorios

Fuente: Calculo oficina de Desarrollo Institucional Subred Integrada de servicios de salud Norte ESE.

De acuerdo con la demanda existente de las UPZs a analizar, se calcula una mayor necesidad de recurso para el servicio de consulta de medicina general, seguido por enfermería y odontología general.

NECESIDAD DE CONSULTORIOS CAPS VERBENAL:

A continuación, se presenta el plan de necesidades aprobado para el proyecto de inversión, es importante mencionar que en la actualidad el CAPS viene prestando servicios de salud, pero la infraestructura actual no cumple con los requerimientos estructurales y de sismo resistencia, por lo tanto, debe ser demolido para la puesta en marcha del nuevo CAPS, por lo anterior los consultorios existentes son cero.

Tabla 16 Calculo de Necesidad de Consultorios

Enfermería	2 consultorios	0 consultorios	2 consultorios
Ginecoobstetricia	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
Medicina Familiar	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
Medicina General	5 consultorios	0 consultorios	5 consultorios
Medicina General PYP	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
Medicina Interna	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
Nutrición Y Dietética	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
Pediatría	1 Consultorio	0 consultorios	1 consultorio
Psicología (Individual)	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
Optometría	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
Ortopedia Adulto	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
Psiquiatría (Individual)	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
Odontología General	1 Unidades	0 unidad	1 unidad
PYP Salud Oral (Consultas)	1 Unidades	0 unidad	1 unidad
Terapia Respiratoria (Individual)	1 Consultorios	0 consultorios	1 consultorio
	1 Sala ERA	0 sala ERA	1 sala ERA

Fuente: Calculo oficina de Desarrollo Institucional Subred Integrada de servicios de salud Norte ESE.

NECESIDAD DE ESPACIOS Y RECURSOS CAPS VERBENAL:

Para la prestación de los servicios a ofertar en el CAPS Verbenal, identificó la necesidad básica de espacios y áreas acordes con los servicios a ofertar. Estos espacios son estimaciones de requerimientos básicos de espacios.

De esta forma, se establecieron espacios para las áreas administrativas, consulta, terapias, imagenología, toma de muestras, farmacia, almacenamiento para los residuos y equipos complementarios distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 17 Necesidad de espacios CAPS Verbenal

Consulta externa general		**OBSERVACIONES**	
Consultorio de Enfermería		(2) Enfermería (1) PyD - Vacunación -Unidad Sanitaria (Personas sanas / Crónicas)	
Consultorio Medicina General y PyD		6 consultorios con unidad sanitaria y lavamanos + procedimientos	
Consultorio Nutrición y Dietética		1 consultorio	
Consultorio de Psicología		1 consultorio amplio	
Consultorio de Optometría		1 consultorio con especificaciones necesarias	
Consultorio de Odontología		1 consultorio 2 unidades	
Consultorio de Salud Oral			
Consulta Especializada		**OBSERVACIONES**	
Consultorio de Ginecobstetricia + Unid Sanit.		1 consultorio con unidad sanitaria y aparte lavamanos en sitio de procedimientos-separado procedimiento de entrevista	
Consultorio de Medicina Interna		1 consultorio-baño y/o lavamanos	
Consultorio de Pediatría		1 consultorio-baño y/o lavamanos	
Consultorio de Psiquiatría		1 consultorio-baño y/o lavamanos	
Consultorio de especialistas		1 consultorio-baño y/o lavamanos	
Consultorio Medicina Familiar		1 consultorio-baño y/o lavamanos	
Sala de Procedimientos		Mesón poceta y lavamanos	
Rehabilitación	Terapia Respiratoria	Sala ERA	10 sillas. Dos espacios para Separación niños 5 adultos 5 - puntos de oxigeno adicionales - unidad sanitaria -puesto de trabajo - área de preparación.
ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE APOYO			
Aula Múltiple		50 personas mínimo-ideal para cursos de P&D+ Deposito	
Admisiones - Citas - Facturación		4 espacios de trabajo (facturadores-agendador)	
Recepción y Sala de Espera		Sala de espera compartida	
Trabajo Social SIU		1 oficina con dos cubículos	
Archivo Clínico		Espacio para 3000 Historias Clínicas	
Servicio Farmacéutico		Si	
Coordinador		Una oficina para dos espacios	
Cafetín - Comedor - Vestier - WC (Personal)		Un ambiente estar de funcionarios	
Oficina gestores		Dos oficinas una con 14 puestos de trabajo-amplio- y otra oficina 4 puestos enfermera de las rutas	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA			
Sala de Rayos X		Si	
Consultorio Ultrasonido (Ecógrafo)		Si	
	Flebotomía	Cubículos 2	

Toma de Muestras Laboratorio Clínico	Especiales	Un Consultorio Unidad Sanitaria – adecua do para toma de muestras menores de dos años
Central de desechos		Si

Fuente: Oficina de Desarrollo Institucional Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

A continuación, se presenta la necesidad de espacios adicionales que se requieren para el proyecto, sin embargo, cabe anotar que todos los espacios tanto existentes como adicionales requieren ser adecuados para su operación óptima según los criterios de habilitación vigentes.

Tabla 18. Capacidad instalada actual y proyectada consultorios a 2038

GRUPO	SERVICIO	CONSULTORIOS EXISTENTES	CONSULTORIOS REQUERIDOS A 2038	DIFERENCIA
CONSULTA EXTERNA	Enfermería	1	2	**-1**
	Ginecoobstetricia	1	1	**0**
	Medicina Familiar	0	1	**-1**
	Medicina General	4	5	**-1**
	Medicina General PYP	1	1	**0**
	Medicina Interna	1	1	**0**
	Nutrición Y Dietética	1	1	**0**
	Pediatría	1	1	**0**
	Psicología (Individual)	1	1	**0**
	Optometría	0	1	**-1**
	Consultorio de especialistas	0	1	**-1**
	Psiquiatría (Individual)	0	1	**-1**
	TOTAL	**11**	**17**	**-6**
TERAPIA	Terapia Respiratoria (Individual)	0	1	**-1**
	TOTAL	**1**	**1**	**0**
ODONTOLOGÍA	Odontología Unidades	**2**	**2**	**0**
	TOTAL CONSULTORIOS	**13**	**19**	**-6**
APOYO DIAGNOSTICO	Radiología e imágenes diagnosticas – Rayos X	0	1	**-1**
ÁREAS ADECUADAS	Toma de muestras de laboratorio clínico (Incluye toma de muestras especiales)	1	1	**0**
	Ecografía Obstétrica	0	1	**-1**
	Servicio Farmacéutico	1	1	**0**
	ÁREAS	**2**	**4**	**-2**
TOTAL CONSULTORIOS MAS ÁREAS ADECUADAS	**TOTAL**	**15**	**23**	**-8**

Fuente: Cálculos Subred Integrada de Servicios de Salud Norte-Oficina Desarrollo Institucional 2020.

De acuerdo a las proyecciones de demanda para el año 2038 se requieren la siguiente capacidad instalada: consulta externa: 17 consultorios; terapia 1 consultorios y 1 consultorio de odontología con (2) unidades.

Por esta razón, es necesario contratar las obras necesarias de acuerdo con los estudios técnicos y los diseños integrales que se realizaron para la construcción del Centro de Atención Prioritaria en Salud Verbenal, en la que realizara una construcción nueva que permita mejorar las condiciones de la prestación del servicio de salud.

CONDICIONES ACTUALES:

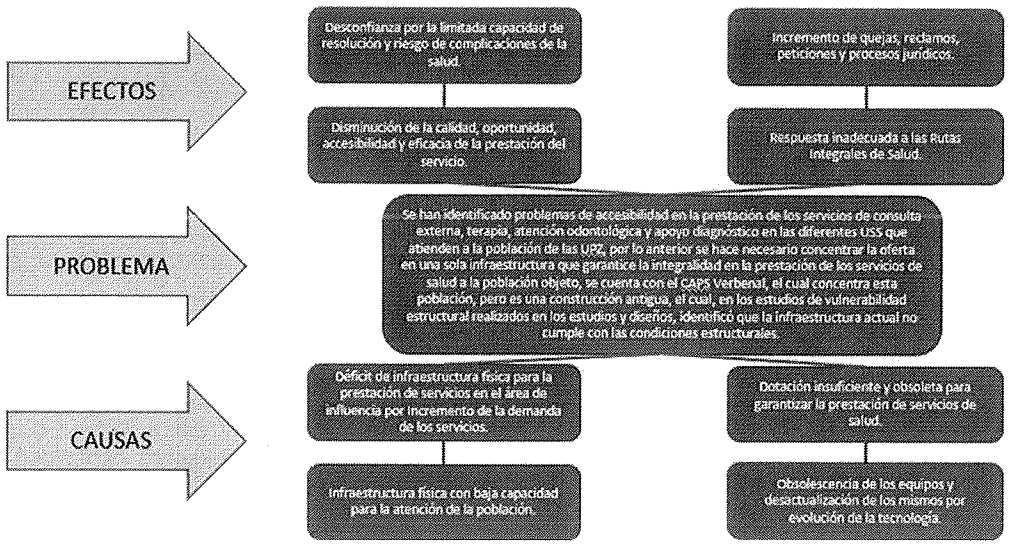
El día 7 de abril de 2016, el Alcalde Mayor de Bogotá sancionó el Acuerdo 641 mediante el cual se reorganiza el sector salud en la ciudad, y en el artículo 2 de esta norma se estipuló la fusión de las Empresas Sociales del Estado: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para lo cual se estableció un periodo de transición de un año que permitiera la realización de los actos administrativos, presupuestales y demás trámites necesarios en el proceso de fusión.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Salud con el fin de ofrecer una primera atención ágil y oportuna, prioriza los proyectos de CAPS partiendo de 3 condiciones esenciales, para que estos sean priorizados, el primero consiste en la aprobación previa del proyecto en Plan Bienal de Inversiones en Salud, lo que implica que éste tenga una asignación presupuestal específica, el segundo exige que el proyecto tenga un predio que cumpla con las especificaciones y requerimientos de área y accesibilidad para su construcción y puesta en marcha; finalmente, el proyecto debe estar incluido en el documento de Red emitido por la SDS.

Con el objetivo de dimensionar la intervención a realizar en el CAPS, la oficina de Desarrollo Institucional realizó recorrido en la cual se identificó el estado actual de la infraestructura, observando que el Centro de Atención Prioritaria de Salud Verbenal, cuenta con tres pisos. El primer piso cuenta con 3 consultorios donde se prestan los servicios de psiquiatría y psicología, así como farmacia, sala de espera, oficina de atención al usuario y facturación, de igual manera se identificó que el área de urgencias y hospitalización, no se encuentra en funcionamiento. En el segundo dispone de tres consultorios destinados para la prestación del servicio de medicina general, también encontramos toma de muestras y sala de espera.

Por último, en el tercer piso se encuentran dos unidades odontológicas y 6 consultorios donde se prestan los servicios de PyD, ginecología, pediatría, medicina interna y medicina general, así como una sala de espera, facturación, atención al usuario, auditorio y oficinas administrativas y una cocina.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



La Secretaria Distrital de Salud en desarrollo del proyecto de inversión en el mes de diciembre de 2018, inicio el proceso precontractual con el fin de contratar los estudios y diseños, después de la culminación del proceso se realizó la contratación del CONSORCIO SALUD CAPITAL 2018 con objeto "elaboración, actualización y ajustes de los estudios técnicos y diseños arquitectónicos para la construcción, adecuación, ampliación, reordenamiento o el reforzamiento estructural en los equipamientos de salud del distrito capital de acuerdo al alcance de cada proyecto" con fecha inicial del 15 de enero de 2019, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y con interventoría de DALY CONSTRUCTORES SAS, en los estudios y diseños realizados por el consorcio, en el estudio de vulnerabilidad estructural, identificaron que la infraestructura actual no cumple con las condiciones estructurales y de sismo resistencia en cumplimiento de la norma actual NSR 10, por lo anterior se hace necesario una infraestructura nueva para el CAPS Verbenal.

La Unidad de Servicios de Salud Verbenal, presta servicios bajo la tipología de Centro de Atención prioritaria en Salud – CAPS, cuenta con 17 consultorios y presta los siguientes servicios: toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, tamización de cáncer de cuello uterino, enfermería, ginecobstetricia, medicina familiar, medicina general, medicina interna, nutrición y dietética, odontología general, pediatría, psicología, psiquiatría, consulta prioritaria, proceso esterilización, detección temprana - alteraciones del crecimiento y desarrollo (menor a 10 años), detección temprana - alteraciones del desarrollo del joven (de 10 a 29 años), detección temprana - alteraciones del embarazo, detección temprana - alteraciones en el adulto (mayor a 45 años), detección temprana - cáncer de cuello uterino, detección temprana - cáncer seno, detección temprana - alteraciones de la agudeza visual, protección específica – vacunación, protección específica - atención preventiva en salud bucal, protección específica - atención en planificación familiar hombres y mujeres.

El proyecto fue inscrito y aprobado en el Plan Bienal de Inversiones PBIS 2020-2021, por un valor de 8.365.855 (valor en miles de pesos), se inscribió como nuevo en el PBIS 2020-2021 ajuste 1 por cambio en el presupuesto de obra, pasando a $ 12.440.381(valor en miles de pesos).

En el mes de octubre de 2020, la Secretaria Distrital de Salud otorgo concepto técnico favorable, expedido por la Dirección de infraestructura y la Dirección de Análisis de Entidades del Sector Salud - DAEPSS, posterior a esto el proyecto fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos BPP con el numero 2020 20 01 38 del 16-10-2020, con un valor de proyecto para la vigencia 2020 de 11.720.380.242.

En la actualidad se cuenta con el Convenio Interadministrativo 2002917 de 2020 entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Norte ESE, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD VERBENAL".**

Por esta razón, es necesario contratar las obras necesarias de acuerdo con los estudios técnicos y los diseños integrales que se realizaron para la construcción del Centro de Atención Prioritaria en Salud Verbenal, en la que realizara una construcción nueva que permita mejorar las condiciones de la prestación del servicio de salud.

Este proyecto responde a la visión de futuro, donde la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. va a estar en capacidad física y logística para atender a los pacientes del área de influencia, respondiendo así a la creciente necesidad de mejores condiciones de infraestructura hospitalaria en el Distrito; por otra parte, la infraestructura y la dotación requerida van a permitir cumplir a satisfacción con el portafolio de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y a la complementariedad de la oferta en el Distrito.

A través de este proyecto se fortalecerá la prestación de los servicios en el Centro de Atención Prioritaria en Salud Verbenal, por medio del programa *"Fortalecimiento de la Infraestructura y dotación del sector salud"* definidos en el Plan Territorial Distrital, donde se realizarán acciones para la construcción, reordenamiento, reforzamiento y ampliación de la infraestructura hospitalaria, así como adquisición de dotación de alta tecnología, que permita brindar atención en salud con accesibilidad, oportunidad y seguridad, en servicios ambulatorios, urgencias, trauma y de alto costo, que faciliten el despliegue del Modelo de Salud, gestionado bajo un nuevo modelo de prestación de servicios, sustentado en la conformación de Redes Integradas de Servicios de Salud en el cual se ofrecen y garantizan integralmente y articulado los servicios del POS y del PIC, activando las rutas integrales de atención de alta complejidad, así como la consolidación de centros de excelencia clínica, organizando los servicios de tal

manera que logren la resolución efectiva de la enfermedad, la creación de nuevo conocimiento, la formación de talento humano y la participación de empresas y organizaciones que sean responsables con el paciente más desfavorecido, su red de apoyo y especialmente logrando dar respuesta oportuna y de calidad a las necesidades en salud y legitimidad social de la población de la Subred, el Distrito y el país.

La demolición y construcción de la Infraestructura física del Centro de Atención Prioritaria en Salud Verbenal y su puesta en funcionamiento es un proyecto de interés prioritario tanto para la población de la localidad de Usaquén, así como para las localidades de Engativá, Chapinero, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo por su ubicación estratégica y su impacto en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. del Distrito.

La Subred Norte E.S.E. tiene la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993), Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.

Así, la supervisión del contrato consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

Por su parte, La interventoría de un contrato estatal es "el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

En tal sentido, se requiere un interventor externo a la entidad para que adelante funciones técnicas teniendo en cuenta que la Sub Red Norte E.S.E. tiene la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra del CAPS VERBENAL (Numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 , Parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011).

Que luego de los tramites de selección de contratista, la Subred integrada de Servicios de Salud Norte ESE adjudicara un contrato de obra cuyo objeto será: "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE SUSCRIBA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS VERBENAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**" contrato el cual por su propia naturaleza debe contar con interventoría tal como lo establece los numerales 1 y 2 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, de tal forma que el contratista selección a título de interventor se encargue de realizar a través de persona idóneo y calificado las actividades de Vigilancia, Seguimiento y Control a la obra por ejecutar.

Por lo anterior se requiere contratar una interventoría externa que realice la: **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS VERBENAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**"

ALCANCE DEL CONTRATO

Las características técnicas de esta contratación se encuentran contempladas en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente estudio previo

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 arts. 2.2.1.1.1.5.1., y en atención a que a la fecha de inicio del presente proceso de contratación ya se han cumplido todos los plazos para la renovación y actualización del RUP, frente a la Cámara de Comercio se hace necesario, allegar dicho documento debidamente actualizado y en firme.

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el tercer nivel de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla No. 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil
84	11	16	Servicios de auditoría
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados

B. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de hasta **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($847.249.797),** incluido todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El valor total de la propuesta deberá ser igual o inferior al valor antes establecido, que es el equivalente al presupuesto oficial de la entidad. En el caso de ser superior el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

El valor final del contrato será el valor de la propuesta seleccionada, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en el Pliego de la Invitación a Cotizar.

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, ha emitido la Disponibilidad presupuestal No. 756 de abril de 2021, Código Rubro: 42311601077790810100762001 38, Código Presupuestal 42301160107779008010001007620 2, por valor de: $847.249.797

D. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante del presente proceso de Contratación será el valor adjudicado una vez presentado los documentos respectivos y se pagará de la siguiente manera:

Un valor mensual facturado, que corresponde al 90% del valor del contrato dividido en los 13 meses de duración del mismo; el 10% restante se cancelará contra la liquidación del contrato de interventoría.

El valor de pago mensual de la interventoría estará compuesto por un valor fijo y otro variable; el valor fijo corresponderá al 40%, y el valor variable corresponderá al 60%. El 100% del valor variable se pagará de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución real mensual que logre el contrato de obra de acuerdo con su programación inicial de obra, la cual debe ser revisada y aprobada por la interventoría, y se calculará porcentualmente.

Los pagos mensuales se realizarán de acuerdo con la siguiente formula:

VMP = ((VMC * 0.40) + (VMC * 0.60 * %ACO))

Donde:

VMP = Valor Mensual a Pagar
VMC = Valor Mensual del Contrato

%ACO = Porcentaje de Avance del Contrato de Obra

Para la cancelación de los pagos parciales deberán cumplirse los siguientes requisitos previos:

- Aprobación y firma del correspondiente informe mensual entregado por parte de la Interventoría, en los términos establecidos en la presente invitación a cotizar y el contrato de interventoría, y debidamente aprobado por el Supervisor de la Subred.
- Factura debidamente diligenciada, junto con los requisitos adicionales requeridos por la Subred para efectos del pago.
- Certificación de la afiliación y el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal de todo el personal empleado por la interventoría en la obra.

Pago final

El saldo del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado se cancelará contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

El pago final del contrato se realizará de acuerdo con la siguiente formula:

VFP = VFC x 0.10

Donde:

VFP es el Valor Final a Pagar
VFC es el Valor Final del Contrato.

Para la cancelación del diez por ciento (10%) del valor total del contrato deberá cumplirse el siguiente requisito previo:

- Suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

NOTA.

-Todos los pagos se realizarán una vez recibidos y aprobados los productos contratados, cumpliendo con el cronograma.

- Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen con los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del interventor y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del consultor, desplazamiento, transporte y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y en general todos los costos en los que deba incurrir el interventor para la cumplida ejecución del contrato.

La Subred no reconocerá, por consiguiente, ningún ajuste solicitado por el interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el contrato se tiene previsto un plazo de ejecución de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la Unidad de Servicios de salud CAPS Verbenal ubicado en carrera 18_A No. 187– 91 en la Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C.

CRITERIOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA			
TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X)	OTROS (X)	CUALES:

1. REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso de invitación a cotizar se adelantará mediante fases habilitantes, razón por la cual las verificaciones Jurídicas, Financieras, SARLAFT y de Experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos HABILITADO o NO HABILITADO.

La Subred debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Registro Único de Proponentes – RUP y en el presente pliego.

De conformidad con el régimen jurídico aplicable a esta entidad en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1.1. REQUISITOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá cada uno acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

CONFLICTO DE INTERESES

Tienen conflicto de interés y en consecuencia no podrán participar, ni presentar propuesta, ni ser objeto de evaluación, ni ser adjudicatario del presente proceso de selección quienes individualmente o como integrante de una estructura plural o a través de socios de hecho o de derecho o subcontratistas:

1. Hayan participado en la elaboración o revisión o actualización o adopción o validación o ajustes a los estudios técnicos o diseños arquitectónicos requeridos para la realización de las obras.

2. Hayan realizado la asesoría y/o consultoría y/o interventoría administrativa y/o técnica y/o jurídica y/o financiera y/o ambiental y/o predial de los estudios técnicos realizados.

3. Hayan participado del proceso de Convocatoria 003 de 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS VERBENAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."

Para tal efecto y para lo referente a inhabilidades e incompatibilidades el proponente deberá diligencias y presentar el Anexo 2 Carta de Presentación de la Propuesta

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la Resolución 10547 de 2018.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

Convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- Titulo apostillado por el país de origen respaldadas con las certificaciones de las notas
- Titulo apostillado por el país de origen respaldadas y autenticado en Colombia

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

NO serán tenidos y aceptados, estudios realizados bajo la modalidad de "título propio".

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes pliegos de condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el COPNIA para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **Anexo N°2 Carta de Presentación de la Propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato en caso de adjudicación, manifestar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de multas y sanciones, al igual que indicar domicilio principal, Agencia o Sucursal para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la propuesta es pública.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta que cumplen con la totalidad de los requisitos del pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia.

En todo caso, la Subred se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditarse dicha condición mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.1.1 Aval de la Propuesta

- En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, toda propuesta presentada por una persona jurídica, consorcio, unión temporal, cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería debe ser avalada por un ingeniero civil, y ingeniero industrial o ingeniero ambiental.

- Para acreditar la calidad del ingeniero civil y del ingeniero industrial o ambiental de quien avala la propuesta, el proponente anexará fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional del respectivo ingeniero, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente.

- Para proponente plurales con la presentación del aval de la propuesta presentada, se entienden avalados sus integrantes, en caso de que el representante legal de cada integrante no tenga la calidad requerida.

- En los casos que el proponente sea persona natural, este deberá contar con la citada Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil o de ingeniero industrial o ambiental, la cual debe anexar con el certificado de vigencia de la misma, por lo tanto, no habrá lugar al aval.

1.1.2. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

1.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.1.3.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección,

donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

1.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998.

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

1.1.3.3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

En el caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

1.1.4. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

1.1.5. Certificación de cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y los Parafiscales.

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta,** mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **SUBRED** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE,** identificada con **NIT 900.971.006-4,** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1. 7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

NOTA: La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.1.7. Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

1.1.8. Registro Único Tributario - RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

1.1.9. Registro Información Tributaria - RIT

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Información Tributaria – RIT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

1.1.10. Pacto de Transparencia

El proponente apoyará a la Subred en la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento —**PACTO TRANSPARENCIA**, que hace parte de la documentación jurídica.

1.1.11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación.

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.1.12. Boletín de Responsables Fiscales

La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

1.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

1.1.14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

1.1.15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

1.2. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

1.2.1. Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 4

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (anexo no. 2 entregado por la Subred).

- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).

- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí requiere apoderado, adjuntar poder debidamente firmado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a:

a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen.

b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultas los lineamientos de la Subred.

1.3. REQUISITOS FINANCIEROS [1]

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2020.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo N°5 Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento los siguiente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 40%
Índice de Capital de Trabajo	Mayor o igual a 40% del presupuesto oficial estimado
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5.0

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente convocatoria pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

[1] Las condiciones financieras y el comportamiento financiero del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector y/o compañías que su clasificación en las Actividades Económicas CIIU mostraran relación directo con el Objeto a contratar, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2019.

1.3.1. Índice de Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe **ser Igual o mayor a 2.0 (dos punto cero)**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (AC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (PC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

Donde:

AC: Activo corriente de cada integrante
PC: Pasivo corriente de cada integrante

Condición habilitante:

Sí; Nivel de liquidez ≥ 2.0 la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; Nivel de liquidez < 2.0 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

1.3.2. Nivel de Endeudamiento

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento **debe ser Igual o menor al 40% (cuarenta por ciento).**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o aplicando la siguiente formula:

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + PT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + AT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

Dónde:

PT: Pasivo total de cada integrante
AT: Activo total de cada integrante

Condición habilitante:

Sí; Nivel de Endeudamiento ≤ 40 la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; Nivel de Endeudamiento > 40 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

1.3.3. Índice Capital de Trabajo

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$(KW)\text{Índice de Capital de trabajo} = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})}{(\text{Presupuesto oficial a contratar})}$$

El Índice capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, debe ser **mayor o igual al 40% (Treinta Por ciento).**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el capital de trabajo con base en la sumatoria del pasivo corriente y del activo corriente de cada uno de los integrantes, del consorcio, unión temporal o aplicando la siguiente formula:

$$KW_{\text{UT}} = (KW_1 + KW_2 + \cdots + KW_{\text{n}})$$

KW_{UT}: Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula (KW)

Condición habilitante:

Sí; Capital de Trabajo ≥ 40% del presupuesto oficial la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; Capital de Trabajo < 40% del presupuesto oficial se calificará **NO HABILITADO.**

1.3.4. Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional})/(\text{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés **debe ser igual o superior a 5.0 (cinco punto cero)**
Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la utilidad operacional y los gastos de intereses, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIP = \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ \textit{de participación}) + Uop_{2019(2)} * \%\ \textit{de participación}) + \cdots)}{((GI_{2019(1)} * \%\ \textit{de participación}) + GI_{2019(2)} * \%\ \textit{de participación}) + \cdots)}$$

Dónde:

RCIP: Razón de Cobertura de Intereses del oferente plural.
Uop: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

Condición habilitante:

Sí; Razón de Cobertura de Intereses ≥ 5.0 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Sí; Razón de Cobertura de Intereses < 5.0 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

1.3.6.1. Oferentes de origen extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

En caso de que el oferente sea de origen extranjero deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación:

Los estados financieros deberán estar certificados por contador público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la ley 43 de 1990, o en su defecto por una firma auditora externa colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de Diciembre 29 de 1993.

Esta información debe entregarse con corte a 31 de diciembre de 2020 con lo cual se verificará la capacidad financiera.

Para verificación de los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional, los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable distinta al 31 de diciembre de 2020, se realizará la verificación con la información financiera actualizada en el RUP, con fecha de corte al cierre contable en el que fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados conforme los criterios establecidos en el Decreto 2784 de 2009 que reglamentó la Ley 1314 de 2009 por el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Notas generales

Cada uno de los proponentes extranjeros y de los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), bien sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar completamente y adjuntar el Anexo N° 5 de Información Financiera y toda la documentación aquí solicitada.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 de 2020; deberá presentar el Anexo N°8 de Información Financiera, con corte al último día del mes anterior a aquel en el que se cierra el proceso de selección.

Toda la información deberá estar firmada por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (en los casos requeridos por este último); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada en el Anexo N°8 de Información Financiera ha sido tomada de los estados financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, que suscriben el Anexo N° 5 de Información Financiera, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar el Anexo N° 5 de Información Financiera, firmado por el Representante Legal y avalados por Contador Público con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente y/o los integrantes de un consorcio o unión temporal no haya tenido que declarar renta con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, debe anexar en su reemplazo una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de una persona jurídica, o firmado por la persona natural proponente.

Los anteriores requisitos se entenderán como no cumplidos cuando:

a) No se envíen los estados financieros solicitados.
b) Los Estados Financieros no estén presentados en debida forma.

Que los estados financieros solicitados no estén firmados por el representante legal, por el Contador Público de la entidad y por el Revisor Fiscal, cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal.

Que los estados financieros aportados no permitan su lectura en forma clara, que el balance general anexo no esté cuadrado.

Que el balance anexo no identifique en forma clara y precisa el activo corriente, el activo total, el pasivo corriente, el pasivo total y el patrimonio. Que el estado de resultados no identifique de forma clara y precisa los ingresos operacionales, los costos operacionales, la utilidad operacional, la utilidad neta entre otros rubros.

Que no se anexe fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y revisor fiscal, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Que no se envíe diligenciado el Anexo N°8, a los proponentes que estén obligados a presentarlo.

De presentarse alguno de estos eventos o de no anexar a la propuesta el balance general y/o el estado de actividad económica y financiera solicitados, la evaluación financiera asignada a la propuesta será de **NO HABILITADO.**

1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

1.4.1. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{\textit{Patrimonio}}}$$

La Rentabilidad sobre Patrimonio **debe ser igual o superior a 0.1 (Cero punto uno)**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad sobre patrimonio con base en la utilidad operacional y el patrimonio, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o, aplicando la siguiente formula:

$$RSP = \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2019(1)} - PT_{2019(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2019(2)} - PT_{2019(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Dónde:

RSP = Rentabilidad sobre patrimonio del oferente plural.
Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
AT: Activo Total de cada integrante
PT: Pasivo Total de cada integrante.

Condición habilitante:

Sí; Rentabilidad/Patrimonio ≥ 0,1 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Sí; Rentabilidad/Patrimonio < 0,1 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

1.4.2. Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calculará con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}}$$

La Rentabilidad sobre activos debe ser igual o superior a 0.05 (Cero punto cero cinco)

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad sobre activos con base en la utilidad operacional y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o aplicando la siguiente fórmula:

$$RSA = \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2019(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2019(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Dónde

RSA = Rentabilidad sobre activo del oferente plural.
Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
AT= Activo Total de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; Rentabilidad/Activos ≥ 0.05 la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; Rentabilidad/Activos < 0.05 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados:

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1.5. REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

1.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

El cumplimiento de esta experiencia habilitante se establecerá como **HABILITADO** o **NO HABILITADO.**

El proponente debe acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto, obligaciones o actividades principales correspondan a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE OBRA CIVIL ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE HOSPITALES, SANATORIOS, CLÍNICAS, CENTRO DE SALUD, O TIPO HOSPITALARIO.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil
84	11	16	Servicios de auditoría
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados

Los proponentes deberán diligenciar el formato del Anexo N°9 Certificación de Contratos para acreditar Experiencia

Nota 1: Para efectos de la verificación del valor de los contratos, se tendrá en cuenta el SMLMV registrado en el Registro único de Proponentes - RUP. En consideración a ello, el valor actualizado de los contratos ejecutados y presentados para la acreditación de experiencia se calcularán en SMMLV del año en el cual se suscribió el contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERIODO MONTO MENSUAL EN PESOS
2010 $515.000
2011 $535.600
2012 $566.700
2013 $589.500
2014 $616.000
2015 $644.336
2016 $689.454
2017 $737.717
2018 $781.242

2019 $828.116
2020 $877.803.

1.5.1.1. Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su verificación por parte del equipo evaluador. Las certificaciones de experiencia presentadas serán las únicas que se tendrán en cuenta para su respectiva evaluación.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato y el área cubierta ejecutada por el porcentaje de participación.

Nota: En el caso de oferentes en estructura plural, al menos uno de los integrantes deberá tener más del 30% de participación en la estructura plural. Este proponente deberá ostentar la representación legal de la figura plural.

Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. (Representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto).
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Relación de actividades ejecutadas.
- Área intervenida cubierta en M2.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades.

Para establecer el valor ejecutado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos aportados, se calculará con base en el SMMLV del año en que se terminó el contrato.

Los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

La Entidad se reserva el derecho de revisar y verificar las certificaciones aportadas.

Cuando toda la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos, actas parciales o finales de obra, actas de liquidación, entre otros documentos, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar la entidad.

La documentación adicional que se adjunte deberá encontrarse suscrita según corresponda, por el interventor, supervisor o representante de la entidad contratante y el contratista.

En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso.

En el evento en que las certificaciones antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

En el evento que un (1) contrato, que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

La empresa, consorcio, unión temporal, o persona natural oferente en la propuesta no deberá tener ningún vínculo legal y reglamentario vigente con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, ni con ninguna Subred Integrada de Servicios de Salud ESE. Lo mismo aplicará en caso de sustitución de algún miembro del personal propuesto para la ejecución del contrato.

1.5.2. EQUIPO Y/O PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes Tres (3) profesionales, a efectos de la habilitación de la propuesta.

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, el equipo de trabajo que se detallará a continuación:

1.5.2.1. Director de Interventoría

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y posgrado en cualquiera de las siguientes disciplinas: gerencia de proyectos, o relacionados con arquitectura, ingeniería civil, gerencia de construcciones y afines. Con experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales; y debe acreditar experiencia específica certificada en la dirección o coordinación o supervisión de obras de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadoras de servicios de salud en máximo un (1)) contrato cuya área mínima certificada sea de 3192 mt2.

Tendrá una dedicación mínima en el proyecto del 50%.

1.5.2.2. Residente de Interventoría

Arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales; y debe acreditar experiencia específica certificada como residente de obra de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadoras de servicios de salud en máximo un (1) contrato cuya área mínima certificada sea de 3192 mt2.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.

1.5.2.3. Especialista Estructural

Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y posgrado en el área de estructuras, con experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones ; y debe acreditar experiencia específica certificada de interventoría en la ejecución de obras y estructuras, o el cargo de especialista estructural para la construcción de edificaciones de acuerdo a la definición del título K, numeral 2.6 de la NSR-10, en máximo un (1) proyecto cuya área mínima certificada sea de 3192 mt2.

Tendrá una dedicación con el proyecto del sesenta por ciento (80%).

1.6. Personal mínimo requerido posterior a la adjudicación del contrato

Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el proponente al que se adjudique el mismo deberá presentar el personal relacionado a continuación.

El proponente deberá presentar certificación escrita y firmada por el representante legal, donde se compromete en caso de ser favorecido por este proceso y previo a la suscripción del Acta de Inicio a aportar y acreditar debidamente el personal requerido a continuación: (El modelo de la certificación es responsabilidad de cada uno de los oferentes).

Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.

1.6.1. Residente de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y Ambiental (SISOMA)

Ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o arquitecto y/o profesional de la salud y/o trabajador social y/o técnico con formación en SISOMA graduado con matrícula profesional vigente, con experiencia general igual o superior a ocho (8) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales; y debe acreditar experiencia específica certificada como residente SISOMA de obra para la construcción de edificaciones en máximo dos (2) contratos.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.

1.6.2. Especialista en Geotecnia

Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y especialización en el área de geotecnia o suelos, con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales; debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración o ejecución o ajuste o actualización o validación de estudios de suelos, o en el cargo de especialista en geotecnia para la construcción de edificaciones, en máximo dos (2) proyectos.

Tendrá una dedicación con el proyecto del cincuenta por ciento (50%).

1.6.3. Especialista Eléctrico

Ingeniero Eléctrico o Electricista con matrícula profesional vigente con experiencia general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales; y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración o ejecución o ajuste o actualización o validación de estudios y diseños de redes eléctricas de edificaciones que incluyan redes normales, reguladas, voz y datos, CCTV, protección contra descargas atmosféricas y tierras, o en el cargo de especialista eléctrico para la construcción de edificaciones, en máximo dos (2) contratos.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 80%.

1.6.4. Especialista Hidrosanitario

Ingeniero hidráulico o hidrosanitario o ingeniero civil o ingeniero sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales, y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración o ejecución o ajuste o actualización o validación de estudios y diseños de redes hidráulicas, sanitarias y contra incendio, o en el cargo de especialista hidrosanitario para la construcción de edificaciones, en máximo dos (2) contratos.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 80%.

1.6.5. Experto en Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica

Ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente y experiencia general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales, y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración o ejecución o ajuste o actualización o validación de estudios y diseños de sistemas de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica en edificaciones, en máximo dos (2) contratos.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 50%.

1.6.6. Experto en Redes de Gas Natural y Gases Medicinales

Ingeniero civil o ingeniero hidráulico o ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente y experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha del acta de grado y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales, y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración o ejecución o ajuste o actualización o validación de estudios y diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo dos (2) proyectos.

Tendrá una dedicación con el proyecto del cincuenta por ciento (50%).

1.6.7. Profesional experto en presupuesto y especificaciones técnicas de construcción y programación de obra

Arquitecto o Ingeniero civil o administrador de obras civiles con matrícula profesional vigente con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años a partir de la de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección para certificar esta experiencia general se deberán aportar certificaciones laborales, y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración o ejecución o ajuste o actualización o validación o aprobación de presupuestos de obra, especificaciones técnicas de construcción y programación de obra en proyectos de construcción de edificaciones, en máximo dos (2) contratos.

Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.

1.6.8. Abogado

Profesional en Derecho con Especialización en Derecho Administrativo, Público, constitucional, urbanismo o Contratación Pública, o Contratación, o Gerencia Pública o especialización en áreas afines de acuerdo con lo señalado por el SNIES. Debe acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, o en procesos de seguimiento o interventoría o coordinación o supervisión de contratos estatales. esta experiencia deberá ser certificada. Tendrá una dedicación con el proyecto del 30%.

NOTA: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan con los mismos o mejores requisitos de experiencia y formación académica a los propuestos a reemplazar, previa autorización del supervisor. El proceso de vinculación y empalme de los profesionales de reemplazo entrantes tendrá que ser surtido de modo integral, oportuno y corroborado por el supervisor.

Condiciones para acreditar las calidades de los integrantes del equipo de trabajo, deberán aportar los siguientes documentos:

a. Autorización del profesional correspondiente para presentar su hoja de vida.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c. Fotocopia del título o acta de grado.
d. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional.
e. Certificación COPNIA o CPNAA según el caso.
f. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Cargo desempeñado.
- Objeto claramente definido, actividades y funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato o plazo del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación. (En caso de ser empresa privada y/o pública deberá ser expedido por la oficina encargada de Talento Humano o quien haga sus veces).
- Dirección o teléfono o correo electrónico del contratante donde puede ser verificada la información.
- Área cubierta o construida. (En caso de ser readecuación, ampliación y/o similares, la certificación deberá especificar los Metros Cuadrados efectivamente construidos y/o cubiertos en obra nueva)

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del acta de liquidación, o terminación o recibo o el contrato para acreditar la información requerida.

Si son auto certificaciones o certificaciones expedidas por el profesional, la misma deberá venir acompañada de: 1. Acta de recibo final o acta de liquidación o contrato suscrito con la empresa privada y/o entidad.

En el evento que un rol del equipo de trabajo habilitante sea a su vez evaluado para obtener puntaje, no se permitirá la presentación del mismo perfil en diferentes propuestas, evento en el cual, la Entidad requerirá a los proponentes, con el fin que el integrante del equipo de trabajo propuesto, manifieste en que propuesta deberá ser tenido en cuenta su perfil.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Las certificaciones sin firma no serán tenidas en cuenta para la habilitación.

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad del mismo, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

El personal ofrecido en la propuesta no deberá tener ningún vínculo legal y reglamentario ni contractual vigente con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud. Lo mismo aplicará en caso de sustitución de algún miembro del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo, previa autorización del interventor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las requeridas para cada perfil, incluidos aquellos requisitos que le otorgaron puntaje a la propuesta.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior deberá cumplir alguno de estos requisitos o condiciones:

1. Convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
2. Titulo apostillado por el país de origen respaldadas con las certificaciones de las notas
3. Titulo apostillado por el país de origen respaldadas y autenticado en Colombia

convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Afines – CPNAA para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Subred evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las ofertas se realizará con los factores y el puntaje establecido en la siguiente tabla:

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor técnico: 89 puntos	
	• Experiencia específica adicional del proponente	40
	• Experiencia específica adicional del Director de Interventoría	30
	• Experiencia específica adicional del Residente de Interventoría	19
2	Incentivo a la Industria Nacional: 10 puntos	
	• Proponente que ofrece servicios de origen Nacional	**10**
3	• Personal con discapacidad	**1**
TOTAL PUNTOS		**100**

2.1. FACTOR DE TÉCNICO:

2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 puntos)

Se le otorgara puntaje al proponente que presente certificaciones adicionales a las solicitadas para evaluar la experiencia habilitante, y que acrediten el cumplimiento de lo siguiente:

Certificaciones de un máximo de tres (3) contratos terminados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de publicación de pliegos definitivos y cuyo objeto contemple la Interventoría a la construcción de edificaciones hospitalarias o instituciones prestadoras de servicios de salud y/o similares que estén bajo los estándares de calidad y habilitación requeridos conforme a la Resolución 2003/2014 y/o 3100/2019. Se evaluará el cumplimiento del criterio exigido a continuación:

EXPERIENCIA[2]	PUNTAJE
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea superior a 3.192 M2 y hasta 6.384 M2.	15
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea superior a 6.384 M2 y hasta 9.576 M2.	30
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea superior a 9.576 M2.	40

Dicha certificación exigida para acreditar la experiencia del proponente deberá corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en al menos tres (3) de los siguientes códigos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil
84	11	16	Servicios de auditoría
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados

2.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (30 PUNTOS)

Se le otorgara puntaje al proponente que presente certificaciones adicionales a las solicitadas para evaluar la experiencia especifica habilitante del Director de Interventoría, y que acrediten el cumplimiento de lo siguiente:

Experiencia específica certificada en la dirección o coordinación de interventoría de obras de construcción de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadoras de servicios de salud en máximo tres (3) proyectos terminados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de publicación de pliegos definitivos, cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta cumpla con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea superior a 3.192 M2 y hasta 6.384 M2.	10
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea superior a 6.384 M2 y hasta 9.576 M2.	20
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea superior a 9.576 M2.	30

2.1.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (19 PUNTOS)

Se le otorgara puntaje al proponente que presente certificaciones adicionales a las solicitadas para evaluar la experiencia especifica habilitante del RESIDENTE de Interventoría, y que acrediten el cumplimiento de lo siguiente:

[2] El área solicitada es el resultado de multiplicar el área total del proyecto por 2 y de manera proporcional.

Experiencia específica certificada en la RESIDENCIA de obras de construcción de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadoras de servicios de salud en máximo tres (3) proyectos terminados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de publicación de pliegos definitivos, cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta cumpla con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea superior a 3.192 M2 y hasta 6.384 M2.	5
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea superior a 6.384 M2 y hasta 9.576 M2.	10
Cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea superior a 9.576 M2.	19

2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración Pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar mas de una propuesta, adoptaran criterios objetivos que permitan apoyo a la industria nacional. Par efectos la Subred Norte podrá asignar el siguiente puntaje:

CRITERIO SEGUN LA LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MAXIMO
Ofertas de origen nacional	10 PUNTOS
Incentivo a la incorporación de componente nacional	Hasta 5 PUNTOS

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrá las siguientes definiciones

OFERTA DE ORIGEN NACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Personas naturales colombianas.** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia:** Podrá acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta con la oferta en copia simple.

- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

- Personas naturales o jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional.

De acuerdo a la normatividad colombiana, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará pro la Entidad en el orden que se relación y de manera excluyente:

1) Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.2.2 del presente pliego de condiciones.

2) Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera, ó

3) Que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la comunidad Andina. El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará con el Certificado de Existencia y Representación legal expedid por la Autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: 5 PUNTOS.

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional	5
2	Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero.	0

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el Anexo ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.) Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional. Nota 2. Para los efectos descritos en este numeral, TODOS LOS PROPONENTES, DEBEN PRESENTAR EL ANEXO 10 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

2.3 FACTOR APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD - 1 PUNTO

La Subred asignará Un (1) punto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará Un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

"el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, se entiende que es sobre el valor del presupuesto oficial."

3. COMPONENTE ECONÓMICO (ANEXO)

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal profesional y técnico exigido en el presente documento, adicionalmente deberán contemplar todos los gastos administrativos, costos de pólizas, pago de impuestos y la utilidad esperada.

Las propuestas que no incluyan en su propuesta económica, la totalidad del personal mínimo exigido, **serán RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE.**

La Subred Norte ESE revisará la oferta económica verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para este proceso de invitación a cotizar.

Si el valor contenido en la propuesta económica de los proponentes excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada económicamente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

La no presentación del Anexo o la presentación incompleta o la presentación de una oferta económica parcial, junto con la propuesta al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

4. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la documentación requerida para soportar su oferta técnica, conforme a lo solicitado en los criterios de evaluación.

5. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, de manera que todo proponente deberá garantizar la ejecución de la totalidad del proyecto objeto del presente proceso.

5.1. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Subred solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

5.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Subred Norte ESE., mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

La Subred Norte ESE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Subred comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6. De esta convocatoria serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 Criterios de Evaluación.

La Subred Norte ESE debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso de selección.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente proceso, la Subred Norte ESE designará un Comité Asesor Evaluador, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

Los miembros del Comité Asesor Evaluador estarán sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y presentará al ordenador del gasto las evaluaciones, las cuales posteriormente se llevarán al

comité asesor de contratación con el fin de recomendar a la gerencia la adjudicación del proceso en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada.

En ejercicio de la facultad de subsanar, los oferentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción al idioma castellano.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
3. La oferta debe estar firmada por el representante legal
4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
5. Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; la Subred Norte ESE, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la Ley, la Subred Norte ESE rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que:

- Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- Presenten propuesta después de vencido el plazo establecido para cierre del proceso en el cronograma.
- El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar fijadas en la Constitución y la Ley.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
- No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término perentorio establecido por el Comité Evaluador.
- El proponente se encuentre sancionado.
- El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- El proponente no esté a paz y salvo con el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
- Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazarán las dos propuestas.

- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.
- Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- Cuando se omita alguno de los valores que se deben ofertar dentro del anexo correspondiente o cuando en la casilla del valor requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos.
- Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
- Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este Pliego.
- En el evento que se presenten diferencias entre el valor del registro de la propuesta económica en la plataforma SECOP II y el documento de propuesta económica
- Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.

6. ACUERDOS COMERCIALES.

La Subred Norte ESE concederá trato nacional en los casos descritos en los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme consta en los Estudios y Documentos Previos, se realizó la verificación y se determinó que la presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en materia de compras públicas:

ACUERDO COMERCIAL		SUBRED NORTE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI LA NUMERO 32 DIVISION 81: SERVICIOA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI		NO	NO

			NO		
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI LA NUMERO 32 DIVISION 81: SERVICIOA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI LA NUMERO 52- LAS CONTRATACIONES DE EMPRESAS GUBERNAMENTALES DISTINTAS A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO LA NUMERAL 53- LAS CONTRATACIONES REALIZADAS BAJO UN REGIMEN DE CONTRATACION PRIVADO POR ENTIDADES ESTATALES DISTINTAS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO

Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos

7. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTA:

Habrá lugar a declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto al cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
2. Cuando se presente un o varias propuestas y estas no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de SARLAF, económicos y de experiencia requeridos en la presente convocatoria publica
3. Cuando existan circunstancias que impidan la selección objetiva del oferente.

8. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, la Subred Norte E.S.E. debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la norma y contenido de la invitación.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 2069 del 31 de Diciembre del año 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, considera en su orden los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en e consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYME.
12. En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por la Subred, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas:

(i) Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.
(ii) Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la plataforma del SECOP II. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

a. En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal del proponente, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por la Subred Norte E.S.E., en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de papeleta, así:

 i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 ii. El orden de presentación de las ofertas determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO: En el evento en que los proponentes ubicados en primero y segundo orden de elegibilidad resulten **Rechazados Económicamente,** el sorteo descrito en este numeral se realizará nuevamente y hasta que la entidad lo considere pertinente.

NOTA 1: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

NOTA 2: Condición de Mipyme: La condición de Mipyme se acreditará única y exclusivamente con el Certificado de existencia y Representación Legal.

NOTA 3: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997: para hacerse acreedor al puntaje establecido en la norma enunciada, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que el personal discapacitado ha sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación y para tales efectos dicha certificación se entenderá cumplida con la suscripción del Anexo No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta.

NOTA 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la plataforma del SECOP II. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

9. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el estatuto y manual de contratación de la Subred Norte ESE; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E. y SECOP II.

10. RIESGOS.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos previsibles que se identifican a continuación.

Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación.

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo.

Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Constituye riesgo el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en el manual de contratación y la Ley 80 de 1993.

Revisar lo correspondiente en la matriz de riesgos Anexo No. 11 – Matriz de riesgos.

.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA				
SI ()			**NO (X)**	
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (X)	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X)	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA (X)	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ()	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (X)

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses más, en todo caso la vigencia de este amparo se extenderá hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la misma vigencia de la garantía de Estabilidad del contrato de obra principal sobre el que se hace la interventoría.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Corresponderá al diez por ciento 10% del monto del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.	Igual al plazo del contrato

.

OBLIGACIONES DE GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidos en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio y entrega de la garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios De Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, así como contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información, desarrollando estrategias institucionales para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad Social.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
11. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del objeto del contrato de interventoría y del contrato de obra, y sus liquidaciones.
3. Garantizar que el contratista de obra cumpla con los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.
4. Garantizar durante la ejecución del contrato de obra el cumplimiento de los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
5. Asegurar que el contratista de obra cumpla la ejecución de las actividades con materiales de primera calidad, y dar cumplimiento de las recomendaciones mínimas de construcción.
6. Mantener permanente comunicación con la Subred, y evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
7. Velar porque la ejecución del contrato de obra e interventoría no se interrumpa injustificadamente.
8. Contar con las herramientas físicas y tecnológicas (procesos, manuales, formatos, software) que permita desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato de obra e interventoría.

9. Utilizar la información entregada por la Subred estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
10. Presentar relación de personal a emplear en el desarrollo de la interventoría.
11. Evaluar semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantará un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.
12. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
13. El interventor deberá tener en cuenta que adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, deberá contar con una oficina, la cual deberá estar apropiadamente equipada y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.
14. Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte de la E.S.E.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato de obra e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Subred las aclaraciones del caso.
17. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial, protocolos de bioseguridad y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato sin ningún contratiempo.
18. Garantizar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas se hallen conforme lo exigido en los términos de condiciones del contrato, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Subred Sur.
19. Presentar la metodología y programación de actividades del contrato, debidamente aprobados por la supervisión. Así mismo el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato de obra.
20. Cumplir durante el desarrollo del contrato en lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, se podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando no esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
21. Sí el contratista solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de condiciones, dejar el registro respectivo e informar a la Subred.
22. En caso que la interventoría solicite el cambio del personal propuesto, su remplazo deberá cumplir con igual o superiores condiciones al del personal inicialmente ofertado.
23. Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento al estado de avance del contrato de obra, y a los diferentes aspectos sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA, protocolo PAPSO y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra, la interventoría y la Subred.
24. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Subred de acuerdo con los términos del requerimiento.
25. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación.
26. Remitir a la Subred un concepto técnico y jurídico en caso de requerirse la suspensión de la ejecución del contrato, en el cual se soporte la solicitud a fin de que la ESE manifieste su aval o rechazo.
27. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la Subred tenga acceso a la misma en cualquier momento.
28. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, la interventoría y la Subred, durante el desarrollo del contrato de obra e interventoría, de tal forma que la ESE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
29. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de obra e interventoría.

30. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
31. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
32. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de obra, apuntando a su optimización financiera y técnica.
33. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del contrato de obra e interventoría, las solicitudes que le formule la Subred en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
34. Acompañar a la Subred, en los procesos administrativos (fiscales y disciplinarios) y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de obra e interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
35. Verificar que todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del contratista porte un documento que lo acredite como tal.
36. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Subred y o el supervisor delegado.
37. Informar a la Subred con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del interventor, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.
38. Velar por la expedición de las licencias o permisos o autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación.
39. Garantizar la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la interventoría y la Subred las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
40. Implementar los programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
41. Cumplir con la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la ejecución de las obras, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
42. Realizar la revisión, seguimiento y verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad PAPSO para la ejecución de obras en el CAPS Verbenal.
43. Cumplir con las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
44. Entregar todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
45. El interventor será corresponsable, en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, advertir en todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de obra.
46. Aprobar el Plan de Manejo Ambiental.
47. Realizar conjuntamente con el contratista, las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades.
48. El interventor deberá efectuar controles periódicos de las actividades programadas, y suscribiendo las actas respectivas, así mismo recomendar y solicitar los ajustes a los que haya lugar.
49. El interventor, en caso de considerar la necesidad de modificar el diseño o una especificación técnica de construcción, deberá aprobar por escrito dicha modificación. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, de lo contrario la responsabilidad será del interventor, incluyendo los costos que pudieran generarse.
50. Solicitar por escrito cualquier solicitud de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
51. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la Subred, el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.

52. Garantizar que las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior el interventor podrá ordenar las modificaciones que considere necesarias.

53. Garantizar que los espacios arquitectónicos se elaboren y desarrollen en concordancia y armonía con la Resolución 4149 de 1993, la Resolución 686 de 1998, Resolución 4445 de 1996, la Resolución 5042 de 1996, la Resolución 3100 de 2019, a través de las cuales se establecen las condiciones para el diseño y construcción de infraestructura hospitalaria, como en toda la normatividad aplicable y señalada en los pliegos de condiciones.

54. Elaborar junto con el contratista las actas de avance en la ejecución.

55. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas del contrato de obra e interventoría, así como de la relación de los documentos que se allegue para tal efecto.

56. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requerido por la Subred y el supervisor delegado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido, de acuerdo con las siguientes condiciones:

57. Realizar la verificación con respecto al pago de la contribución del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, recaudado por el SENA por parte del contratista de obra.

58. Las demás que se establezcan en el contrato y las que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la oferta presentada y las condiciones del proceso, documentos que forman parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES DE IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS DE OBRA para evitar el COVID -19

El interventor deberá velar y garantizar el cumplimiento por parte del contratista y su equipo de obra de cumplir a cabalidad la Circular Conjunta No 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el ministerio de vivienda, calidad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo. El interventor deberá garantizar el cumplimiento del contratista de obra de lo siguiente:

A) MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL PAPASO.

El contratista y los trabajadores de la obra objeto de este contrato deberán:

1. Informar, en carteleras ubicadas en áreas de la edificación, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar los medios de comunicación (teléfonos) en caso de presentar algunos de estos signos.

2. Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, etc. Informar a los trabajadores los síntomas asociados al Coronavirus COVID-19.

3. Publicar, mediante piezas didácticas, la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

4. Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, "Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general" (3.9. Medidas de Prevención al regresar a la vivienda).

5. Socializar las orientaciones para prevenir y mitigar exposición al COVID-19, dirigidas a representantes legales y administradores de terminales portuarios terrestres y a usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual.

6. Disponer suministros de gel anti bacterial en las áreas de descanso, administrativas, ingreso a ascensores (si aplica), y aquellas de alto tránsito al interior de la edificación
7. Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo para realizar lavado de manos con agua y jabón. Publicar imágenes ilustrativas.
8. Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.
9. Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo de las áreas administrativas.
10. Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas como campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de Locker, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras.
11. Establecer reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores (2 metros) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas.
12. Establecer estrategias de trabajo que permitan el distanciamiento entre los trabajadores (2 metros).
13. Establecer reglas de distanciamiento en el momento de consumir alimentos y bebidas. 14. Establecer protocolo de limpieza y desinfección (volante, manijas, palancas, sillas, botones, comandos, etc.) al inicio del turno.
14. Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.
15. Disponer de alcohol glicerinado para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores, sin embargo, no olvidar que cuando las manos estén visiblemente sucias lavarlas con agua y jabón.
16. Garantizar el lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, deben ser cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de los overoles. Si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia. 18. Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, para llegar a los colaboradores con medidas de prevención y autocuidado, así como con información sobre la enfermedad y formas de contagio. Todos los protocolos y medidas de autocuidado deberán ser comunicados a los colaboradores por los canales de comunicación que tenga dispuesto la organización. Las medidas de autocuidado y prevención deben trascender el ámbito laboral e involucrar a las familias, para generar prevención en el hogar.
17. Comunicar a sus colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.
18. Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.
19. Definir cómo se moverá el flujo de información entre todos los niveles y a quién debe contactar un colaborador si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona contagiada
20. Garantizar todas las medidas de limpieza y desinfección del vehículo, así como las medidas personales para los colaboradores (tapabocas al ingreso del transporte para su uso constante en los trayectos), en caso de proveer un esquema de rutas (vehículos particulares colectivos) para transportar a los trabajadores hasta la obra y de la obra hacia puntos cercanos a sus domicilios. También deben mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido (no utilizar la recirculación de aire acondicionado) y garantizar que durante el mismo se mantenga una distancia de por lo menos 1 metro entre las personas que lo ocupan, así como la utilización del tapabocas de todos los pasajeros. De igual manera debe evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.

B) MEDIDAS GENERALES QUE DEBE ADOPTAR EL LÍDER DE OBRA (DIRECTOR, INTERVENTOR Y/O, SUPERVISORES)

El líder de obra (director, interventor y/o supervisores) deben:

1. Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados dispuestas en la Circular 0017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020.
2. Informar inmediatamente a través de los canales dispuestos para tal fin, en caso de que algún trabajador presente síntomas de enfermedades respiratorias.

3. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
4. Fomentar las políticas de lavado las manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.
5. Promover el distanciamiento social de más de dos metros entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas respiratorios.
6. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo. Implementar que aquellas que sean necesarias, se realicen en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
7. Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por las respectivas empresas y fomentar la asistencia de sus colaboradores.
8. Informar ante la entidad competente si se llega a presentar incumplimiento de las medidas de prevención por parte de empresas.
9. Comunicar las medidas de prevención de riesgos a los empleados, contratistas y personal de servicios tercerizados y generar un flujo de información de ambas vías con empleados.
10. Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, mejor circulación del aire, y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas y usar tapabocas convencional al hacer uso del dicho transporte.
11. Establecer grupos de trabajo para adelantar la obra, de manera que siempre permanecen juntos los mismos.
12. Implementar turnos en los comedores y casinos, u otros espacios comunes y buscar que las mismas personas asistan a los mismos turnos.
13. Tener un plan de contención y un plan de mitigación/crisis, capacitar en torno a este y realizar simulacros.
14. Proveer material didáctico a los trabajadores, donde se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio
15. Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del trabajo.
16. Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa y si es posible, realizar simulacros.
17. Establecer canales de información para la prevención, que permitan a los trabajadores reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad.
18. Establecer jornadas de socialización virtual de las estrategias de prevención y demás medidas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Capacitar frente a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19.
20. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de aseo y limpieza y a todas las empresas tercerizadas incluyendo transporte, alimentación y seguridad, entre otros.
21. Garantizar el suministro diario de tapabocas y capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como sobre las medidas de conservación y tiempos de duración.
22. Generar un censo de los trabajadores de la obra, que incluya las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), EPS, ARL.
23. Determinar, de acuerdo con el censo, el riesgo individual de los empleados de la obra. Los empleados con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada. De igual manera la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud, así como personas adultas mayores de 60 años o personas con comorbilidades preexistentes.
24. Disminuir los riesgos en estas personas. Priorizarlos para trabajo en casa. Si no es posible, priorizarlos para aquellos turnos o actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas

25. Informar a sus colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades, y recomendar tener especial cuidado e informar inmediatamente a su EPS en caso de tener síntomas.
26. Reforzar las medidas preventivas en el hogar para los trabajadores de grupos vulnerables a partir de las indicaciones entregadas por la autoridad sanitaria.

https://www.minsalud.gov.co/RID/circular-conjunta-001-abril-2020.pdf

3.2.1- OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA QUE DEBEN SER VERIFICADAS POR LA INTERVENTORÍA:

Además de las anteriores obligaciones, se debe dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación, adoptada por la subred, estos son:

1. Previo al inicio de obra, el contratista deberá presentar a la interventoría, como a la Supervisión del contrato el plan de gestión de residuos de construcción y demolición de acuerdo con los lineamientos de la Secretaria Distrital de Ambiente.
2. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.
3. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede
4. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
5. El contratista deberá ser responsable del transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición generados en obra.

SUPERVISION

La supervisión de esta contratación estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, quien deberá darle cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación y de supervisión de la Subred.

FIRMAS	**Proyecto**
	Componente Técnico **Manuel Rincón**
	Componente Financiero **Daniel Perea**
	Componente Técnico **Sandra González**
	Componente Financiero **Carol Ortiz**
	Aprobó
	Supervisor **Wilson Fernando Melo**
	Directora de Contratación. **Janneth Caicedo Casanova**
	Revisó
	Abogado Of Contratación **Edwin Mauricio Cárdenas**